

7787

**AUTORIZA Y APRUEBA ADDENDUM DE
CONTRATO QUE SE INDICA.**

SANTIAGO 0 MAR 2011

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

294

VISTO: Lo dispuesto en el D.L. Nº 1.028, de 1975; en el D.L. Nº 3.001, de 1979 y los D.S. Nºs. 72, de 1981 y 1.312, de 1999, la Ley Nº 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, modificada por la Ley Nº 20.238, de 2008, y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 250, de 2004, modificado por D.S. Nº 1.763, de 2008, todos del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República; los D.S. Nºs. 32, de 2008 y 67, de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y la demás normativa aplicable, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta Nº166, de fecha 25 de febrero de 2011, se aprobó el Contrato de Arriendo del inmueble ubicado en calle San Carlos Nº 180, Ciudad de Valdivia, para la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Ríos, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y doña ELISABETH MARÍA HUBE YUNGE, R.U.T.: 3.717.056-9.

2. Que en virtud de que a la fecha los trabajos de habilitación de las dependencias en el domicilio arrendado no se encuentran terminados, no ha sido posible materializar la ocupación de dicho inmueble por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Ríos. Adicionalmente, en atención al número de personal que laborará en dichas dependencias será necesario la construcción en el inmueble arrendado de dos baños.

3. Que en virtud de lo expuesto, se ha estimado modificar el contrato ya celebrado y aprobado por la citada Resolución Nº 166, de 2011, a fin de incorporar lo expresado en el considerando anterior.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE Y APRUÉBESE** el Addendum al Contrato de Arriendo, suscrito entre la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES doña ELISABETH MARÍA HUBE YUNGE, con fecha 21 de febrero de 2011 y aprobado por Resolución Exenta Nº 166, de 2011, el cual se transcribe íntegramente a continuación:

**ADDENDUM CONTRATO DE ARRIENDO
ENTRE
LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y DOÑA ELISABETH MARÍA HUBE YUNGE**

En Santiago de Chile, el primer día del mes de marzo del año dos mil once, entre Doña ELISABETH MARÍA HUBE YUNGE, chilena, viuda, Cédula Nacional de Identidad Nº3.717.056-9, domiciliada en la ciudad de Valdivia, en Avenida España Nº 316, propietaria del inmueble ubicado en la comuna y ciudad de Valdivia, en la Calle San Carlos Nº 180, en adelante denominada indistintamente "la Arrendadora", por una parte y por la otra la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, R.U.T: 61.212.000-5, representada por la Subsecretaría de Transportes, doña GLORIA HUTT HESSE, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.069.264-5, ambos domiciliados en calle Amunátegui Nº 139, de la ciudad de Santiago, en adelante "la Subsecretaría o el Arrendatario", todos los comparecientes mayores de edad, quienes se han convenido el presente Addendum al contrato de arriendo.



PRIMERO:

Las partes de común acuerdo consienten en celebrar el presente Addendum al Contrato de Arriendo celebrado entre las mismas con fecha 21 de febrero de 2011 y que fue aprobado por Resolución Exenta N° 166, de 25 de febrero de 2011, de la Subsecretaría de Transportes para efectos de incorporar modificaciones a las cláusulas segunda y undécima del mismo.

SEGUNDO:

Las partes acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato individualizado en la cláusula primera del presente Addendum, por el siguiente párrafo:

"El presente contrato tendrá vigencia por dos años a contar del siete de Marzo del año dos mil once y se renovará automáticamente y sucesivamente por periodos de un año cada uno. La Subsecretaría dispondrá previamente la dictación del acto administrativo respectivo para la autorización de cada renovación".

TERCERO:

Las partes acuerdan agregar un segundo párrafo a la Cláusula Undécima del contrato individualizado en la cláusula primera del presente Addendum, que será el siguiente:

"Excepcionalmente se construirán dos baños adicionales en dicho inmueble, estos serán bajo las mismas condiciones técnicas de los ya existentes y los gastos que demanden dichos trabajos serán pagados por el arrendatario, los que cederán en beneficio del inmueble".

CUARTO:

En lo no modificado por el presente Addendum suscrito entre las mismas partes se mantiene íntegramente vigente el Contrato de Arriendo individualizado en la cláusula primera del presente acto.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de Doña Gloria Hutt Hesse, para representar a la Subsecretaría de Transportes, consta en Decreto Supremo N° 67, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

SEXTO: COPIAS

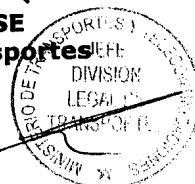
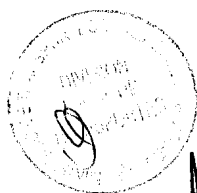
El presente Addendum de Contrato se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la Subsecretaría de Transportes y uno en poder de la Arrendadora.

FDO.: Gloria Hutt Hesse, Arrendataria, Elisabeth María Hube Yunge, Arrendadora.

2. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadppublico.cl, dentro de las 24 horas de dictada la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**


GLORIA HUTT HESSE
Subsecretaria de Transportes



MM/PROJ/ADE/VIMF/AFD/FWD

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administrativo (con antecedentes)
- Oficina de Partes